



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 161 -2016-IRTP

Lima, 26 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 400-2016-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE APLICACIONES MOVILES", así como la conformación del comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de dicho procedimiento;

CONSIDERANDO:

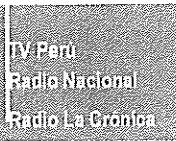
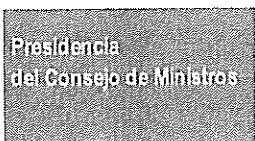
Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 008 y 015-2016-IRTP y Resoluciones de Gerencia General N° 016, 018, 019, 021 y 022-2016-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2016, en cuyo contexto se ha programado el procedimiento de selección para la contratación del "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE APLICACIONES MOVILES";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000626 la Oficina de Finanzas otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2016 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinario por la suma de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis mil con 00/100 soles), evidenciándose con ello la existencia de recursos suficientes para la contratación del mencionado procedimiento;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado por el requerimiento de la Oficina de Informática y Estadística, los términos de referencia de la citada contratación, el valor estimado por el importe total de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis mil con 00/100 soles), resultado de la indagación de mercado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente, indicando asimismo, que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, asimismo, en el referido documento se propone la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;



Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la indagación de mercado, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, la fórmula de reajuste de ser el caso, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el comité de selección es el órgano a cargo de los procedimientos de selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, precisándose que en las subastas inversas electrónicas y adjudicaciones simplificadas la Entidad puede designar un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, así como designar a los integrantes del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección indicado;

En uso de la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobar el expediente de contratación, así como designar a los integrantes de los comités de selección encargados de conducir los procedimientos mediante Adjudicación Simplificada, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Legal y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE APLICACIONES MOVILES", por el valor estimado de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles), del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada para el





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE APLICACIONES MOVILES", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES

SUPLENTE

En calidad de Presidente del Comité de Selección

JIM ALBERTO TORDOYA VICTORIA
Oficina de Informática y Estadística

EDWIN ALBERTO GUEVARA VILLAR
Oficina de Informática y Estadística

En calidad de miembros

MILUSKA VIERA LINARES
Oficina de Logística

FRANCISCO ERNESTO PIÑA CARDENAS
Oficina de Logística

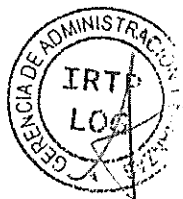
JORGE LUIS GARCIA PANIZO
Oficina de Logística

SUSANA LOURDES GALVEZ POLO
Oficina de Logística

Artículo Tercero.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



IRTP
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
Oficina de Administración y Logística
[Signature]
Juan Carlos Pineda Pineda
Asesor de Administración y Logística

I.R.T.P.
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
27 MAY 2016
REG:
HORA: 12:15 FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
27/5/16.

[Signature]
27/05/16